

## ANEXO III

### ESCOLARIDAD PROTEGIDA COMO POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### **1. Escolaridad Protegida de Nivel Secundario como política de aseguramiento de la trayectoria escolar del estudiante.**

Es un instituto complejo por el cual la escuela secundaria asiste y acompaña a sus estudiantes en situación de vulnerabilidad o que su escolaridad se encuentra interrumpida por razones justificadas, al encontrarse en riesgo su derecho a la escolaridad obligatoria.

##### **1.1. Destinatarios de la Escolaridad Protegida**

Son destinatarios de este instituto todos los estudiantes de educación secundaria obligatoria en situación de vulnerabilidad educativa, entendida como el conjunto de condiciones socioeconómicas, familiares, personales, que impactan negativamente en la escolarización debilitando el vínculo entre la escuela y el estudiante; se encuentran incluidos también aquellos que interrumpen temporalmente su escolaridad por razones justificadas

No es aplicable la escolaridad protegida a los estudiantes con discapacidad incluidos en la escuela secundaria, por contar con una norma específica. En estos casos se aplica la Resolución N°3402-DGE-18, 3400- DGE-18, 3402-DGE-18, y Consejo Federal de Educación Resolución N°311/16, por la cual se actualiza la normativa específica de inclusión educativa de personas con discapacidad.

El instituto es aplicable también a estudiantes que: 1- temporalmente justifiquen afectación en su salud que les impida asistir regularmente a la escuela y que por su característica no sea necesaria o recomendable la escuela domiciliaria; 2) quienes con su conducta en la escuela han puesto en riesgo su integridad física, la de otros estudiantes, del personal de la escuela o terceros; 3) a estudiantes del ciclo orientado que se hacen cargo de actividades de su casa o familia, por ej. enfermedad de algún familiar como padres, hermanos, trabajo, similares; 4) en forma preventiva a quienes puedan quedar en situación condicional por inasistencia o ya se encuentran en situación condicional por tal motivo.

## 2. Objetivos específicos del Sistema de Escolaridad Protegida:

- 2.1. Promover que el estudiante logre el desarrollo de capacidades y aprendizajes correspondientes al curso y año en que se encuentra con alcance equivalente al resto de sus compañeros.
- 2.2. Fortalecer y profundizar el vínculo del estudiante con la escuela a fin de prevenir la deserción escolar.
- 2.3. Generar espacios de reflexión respecto a la importancia del sostenimiento de su trayectoria escolar de nivel secundario para facilitar del proyecto de vida y la participación democrática activa.

## 3. Pautas generales de implementación

3.1. La implementación de la Escolaridad Protegida atraviesa las prácticas habituales y generales de la escuela, orientándolas al acompañamiento específico del estudiante que por encontrarse en una situación de vulnerabilidad, pone en riesgo su escolaridad.

Se propone que los recursos escolares se orienten al aseguramiento y sostenimiento de la trayectoria escolar del estudiante, removiendo obstáculos de diversa naturaleza (vgr. materiales, tecnológicos, pedagógicos y organizacionales) que dificulten la construcción de variados formatos escolares y prácticas pedagógicas para atender las necesidades escolares particulares, dando garantías de aprendizajes de calidad equivalentes.

La escolaridad protegida implica que el Equipo Directivo, con asistencia del servicio de orientación y cooperación de los docentes involucrados, elabora una **trayectoria escolar individual para el estudiante, adecuada a la realidad personal y de contexto familiar.**

3.2. Como principio orientador la trayectoria escolar individual **no debe afectar: 1)** la calidad de los aprendizajes del estudiante, los cuales deben ser equivalentes a los de sus compañeros; **2)** la presencia del mismo en la escuela en equivalencia a sus compañeros, es decir, no debe diseñarse necesariamente con reducción en las horas de clases de la jornada diaria, reducción de días de cursado en la semana o implicar una trayectoria alternativa no presencial. La Escolaridad Protegida tendrá que ser pensada en función del bien superior del estudiante.

**3.3. Excepcionalmente y con previo visto bueno del Supervisor, se podrá incorporar en la Trayectoria Escolar Individual reducción en las horas de clases de la jornada diaria o reducir los días de cursado en la semana o elaborar una trayectoria alternativa no presencial, en los siguientes casos:**

**1) es necesario por el bien superior del estudiante, la reducción deberá ser solicitada y debidamente justificada con la documentación pertinente a la situación alegada (por ej: profesional médico idóneo si padece situación de salud; documentación pertinente que justifica una beca breve en el extranjero, etc.);**

**2) solicitada por el organismo administrativo de protección de derechos de los niños y adolescentes o equivalentes u otro organismo dependiente de DGE con competencia para ello;**

**3) en los casos en que la conducta del estudiante en la escuela implique riesgo o haya atentado contra la integridad física de otro/s estudiantes o haya realizado una conducta calificada como violatoria a los límites innegociables por la normativa escolar. En este caso no es necesario que el estudiante tenga un ICE equivalente a “0”, y el pedido de reducción requiere recomendación escrita y justificada del servicio de orientación de la escuela u profesional idóneo interno o externo que asista al mismo, con acuerdo del Consejo de Convivencia Escolar.**

**En estos casos, administrativamente las inasistencias serán valoradas como no computables, sin perjuicio que el estudiante deba someterse a un régimen específico de asistencia debidamente acordado, notificado y justificado en la trayectoria escolar individual diseñada.**

3.4. La escuela arbitrará los medios para realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la trayectoria escolar individual diseñada, y podrá ser revisada en su modalidad y acciones en caso de surgir la necesidad del seguimiento regular que se efectúe.

#### **4. Dimensiones del Sistema de Escolaridad Protegida**

La implementación efectiva de la Escolaridad Protegida, involucra el trabajo en tres dimensiones escolares:

#### **4.1. Dimensión Institucional**

La implementación de la Escolaridad Protegida, requiere la designación de uno o más referentes en la escuela, que desarrollen las tareas de coordinación en la implementación de la misma, promoviendo en caso de ser necesario la organización de los espacios, los tiempos y el diálogo con los responsables de los estudiantes.

La asignación del/los referentes estará a cargo del Equipo Directivo, recurriendo a los cargos existentes en la planta funcional de la escuela, de preferencia en el personal del servicio de orientación, Coordinadores Pedagógicos, preceptores, etc.

La Escolaridad Protegida no es un plan o proyecto parcial que afecte a algunos individuos, se trata de un proyecto de carácter institucional. El desarrollo de acciones de Protección de la Escolaridad en cada escuela, la ubica en lugar de garante de la permanencia y de la promoción de sus estudiantes, responsabilizando e involucrando a todos los actores institucionales.

#### **4.2. Dimensión Pedagógica**

La Escolaridad Protegida implica pedagógicamente la implementación de la innovación en la formulación de variadas estrategias que pueden incluir diversos formatos como también nuevos modos de agrupamiento de los estudiantes, tiempos alternativos, trabajos interdisciplinarios o interariales, etc., que atienda a la diversidad de las necesidades de los estudiantes que tienen dificultades para sostenerse en la escuela con su formato habitual.

La intencionalidad pedagógica es generar propuestas con calidad educativa, que se adapten en equidad las diferentes circunstancias de los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Todos los actores de la comunidad educativa, deben ser facilitadores del proceso que requiere la escolaridad protegida.

#### **4.3. Dimensión Administrativa**

Lo administrativo está al servicio de lo pedagógico, por lo que deberán hacerse los ajustes pertinentes para que estos aspectos no sean un obstáculo para la implementación de la escolaridad protegida.

La implementación requiere disponer de una serie de herramientas para el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes, como mínimo la escuela deberá:

- Formalizar por Acta Compromiso con los adultos responsables y el estudiante, para el sostenimiento de la trayectoria escolar protegida.
- Ficha de seguimiento de la trayectoria.
- Informes: guardar copia de los informes que sean entregados a los padres/responsables de cada estudiante en el Legajo Institucional.
- En los casos en que la aplicación de la trayectoria escolar individual afecte los tiempos habituales de notificación de calificaciones en relación al resto de los estudiantes, se informará por escrito la situación a los padres/responsables y al estudiante. Tanto en el boletín de calificaciones como en el libro matriz no habrá modificaciones, salvo la leyenda que el estudiante se encuentra bajo el Sistema de Escolaridad Protegida.

## **5. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES**

Cada escuela debe elaborar y construir las estrategias innovadoras de acompañamiento y sostenimiento a la trayectoria escolar individual de los estudiantes en situación de vulneración, que mejor se adecúe a sus necesidades educativas, a los recursos personales e institucionales.

Es fundamental: dar intervención al supervisor a efectos de acompañar el proceso de evolución de la misma, y proponer ajustes razonables; el monitoreo regular de las estrategias aplicadas, para efectuar los ajustes necesarios para garantizar los objetivos.